



NEUQUEN, 05 de febrero de 2019.-

SEÑOR PROVEEDOR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

REF: REQ. – CONCURSO DE PRECIOS N° 321/2019

a lo siguiente:

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención

1-El pliego se envía sin cargo, pero deberá ser fotocopiado en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado, formando 2 (dos) cuerpos aún cuando su oferta no se efectúe sobre pliego, es necesario contar con lo requerido debidamente firmado.

2- Se deberá armar dos cuerpos donde constará la identificación "ORIGINAL Y COPIA"

El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:

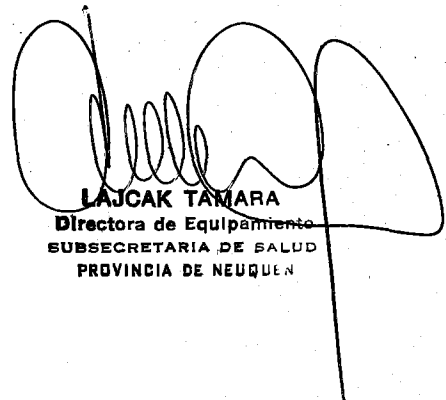
- a) Fotocopia de Número de Proveedor
- b) Oferta
- c) Sellado de Ley.
- d) Documento de Garantía.
- e) Poder del firmante

3-El duplicado se compone de pliego con cotización o pliego con v/Oferta si esta no se efectuara sobre el mismo.

atentamente.

Descontando v/ colaboración a lo solicitado saludo a Ud.,

SUBSECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION GRAL. DE COMPRAS  
DIRECCION DE EQUIPAMIENTO

  
LAJCAK TAMARA  
Directora de Equipamiento  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los ..... días del mes de ..... de .....

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la  
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,  
la suma de Pesos

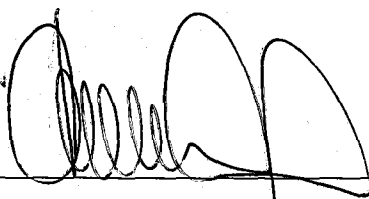
(\$ .....), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera  
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y  
Condiciones de la ..... N° .....

Expediente N° .....

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....  
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD  
Dirección Provincial de Administración



**LAJCAK TAMARA**  
Directora de Equipamiento  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN

**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura: 15-02-2019

Hora: 10:00

Expediente 2018-8610-011156/0

Concurso de Precios Nro. 321

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	5		BICICLETA; Rodado 29 - Marco De Aluminio - Sistema Cambios Sincronizado - Cantidad De Velocidades 24 - Marca Sugerida: Venzo - Teknial o calidad superior Marca Ofrecida:			\$	\$

**Total Cotizado:**

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: Diez dias fecha factura

Plazo de Entrega: 10 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	5	10	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL



**Referencias:**

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

Pedido de Presupuesto  
AnexoApertura: 15-02-2019  
Hora: 10:00:00Expediente 2018-8610-011156/0  
Concurso de Precios Nro. 321  
Lugar: Antartida Argentina 1245  
Presentacion de Ofertas:  
LAJCAK TAMABA  
Directora de Equipamiento  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN

Descripcion
1 BICICLETA; Rodado 29 - Marco De Aluminio - Sistema Cambios Sincronizado - Cantidad De Velocidades 24 - Marca Sugerida: Venzo - Teknial o calidad superior tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle----- Bicicleta nueva, sin uso. Cuadro de Aluminio, Sistema de cambios sincronizado. Cantidad de velocidades no inferior a 24 velocidades. Suspensión hidráulica con bloqueo. Transmisión Shimano. Frenos a disco hidráulico, ruedas tipo "INNOVA" 29 x 2.10. Luces reglamentarias. Tipo Marca Venzo o calidad superior. Se deberá proveer con Inflador manual, y Casco regulable con sistema de retención de nuca, super liviano. Tipo Marca Venzo o calidad superior. Garantía: 1 año, contra todo defecto de fabricación.



EXPEDIENTE Nº 8610-011156/2018 LAJCAK TAMARA CONCURSO DE PRECIOS Nº 321/2019  
APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 10:00 Hs.-

HOJA Nº 01

Directora de Equipamiento  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

### CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, tiene por objeto la adquisición de **BICICLETAS** con destino a los CAPS de Valentina Sur, Los Hornos, Colonia Nueva Esperanza y Alma Fuerte, dependientes de la Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.-

2º) Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245- CAM Edificio III- Piso 3º- Oficina 2, de la ciudad de Neuquén Capital, el día **15 de febrero de 2019** a las **10:00** horas.-

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio.
- b) Número del **Concurso** y Expediente.
- c) Fecha y Hora de Apertura.

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO** debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

5º) Con la oferta deberá presentar **Contrato Social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.-

6º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento de ambos requisitos será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.

7º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTÍA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.

8º) **Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén:** será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por **DESISTIDO** en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén".-

"A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

9º) **A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal** para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "*Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR*" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificado su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.-

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.-

10º) **Oferentes Excluidos:** No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:



EXPEDIENTE N° 8610-011156/2018

APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2019

HOJA N° 02

CONCURSO DE PRECIOS N° 321/2019

HORA: 10:00 Hs.-

AJCAK TAMARA  
Directora de Equipamiento  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.-

**11º)** Por las presentes Cláusulas se les otorga un plazo de 72 horas para regular aquellos requisitos formales que ésta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el Acto de Apertura. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

**12º)** Las propuestas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado.-

**13º)** Las bicicletas deberán contar con una garantía de **DOCE (12) MESES** contra todo defecto de fabricación.-

**14º)** Se deberá dar cumplimiento en un todo de acuerdo al **Anexo del Pedido de Presupuesto**.

**15º)** La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar muestras, folletería y/o las aclaraciones que crea conveniente a efectos de realizar una correcta selección de lo cotizado.-

**16º)** En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.-

**17º)** Los insumos deberán ser entregados en la Dirección General de Almacén Central sito en calles El Bolsón y Tronador del Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, T.E. 0299-4495578. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.-

**18º)** El plazo de entrega será de **DIEZ (10) DÍAS** en caso de no poder cumplimentar con este requisito se cotizará en Alternativa otros plazos de entrega, comenzando a regir a partir del día de la recepción de la Orden de Compra.

**19º)** Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a **TREINTA (30) DÍAS** a partir del día siguiente del Acto de Apertura.- En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.).

**20º)** La Forma de Pago se estipula en **DIEZ (10) DÍAS** contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de **FACTURACIÓN Y REMITOS** correspondientes.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.-

**21º)** La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por renglón.-



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-011156/2018

CONCURSO DE PRECIOS N° 321/2019

APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2019 LAJOAK TAMARA

HORA: 10:00 Hs.-

HOJA N° 03

Directora de Equipamiento  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

**CLAÚSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**22°)** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

**23°)** Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

**24°)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y modificaciones del Decreto N° 1927/2005.-

**25°)** Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán recepcionar la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.-

**26°)** Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Liquidación de Insumos Biomédicos y Equipamiento de la Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.-

**27°)** Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedará en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).-

**28°)** Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar N° de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.-

**29°)** Con la facturación que se efectúa, el proveedor deberá remitir fotocopia de dicha orden debidamente sellada, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.-

**30°)** Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245- CAM-Edificio III- Piso 3°- Oficina 2 de Neuquén Capital. **TEL (0299) 449-5596**, o vía e-mail a: [direcgralcompras@hotmail.com](mailto:direcgralcompras@hotmail.com).-

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR  
A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-011156/2018  
APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2019  
HOJA N° 04

CONCURSO DE PRECIOS N° 321/2019  
HORA: 10:00 Hs.-

*[Handwritten Signature]*  
LAJCAK TAMARA  
Directora de Equipamiento  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN  
CALLE.....

DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA  
JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A  
CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE  
COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 10º)  
(OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA  
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA  
SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN  
EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE  
EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

.....  
NEUQUEN.....de.....de 2019.-